

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y  
LOCACIÓN DE SERVICIOS EN CONTRATOS MENORES**

<b>Unidad de Organización</b>	<b>UNIDAD FORMULADORA</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	024 UNIDAD FORMULADORA
<b>Actividad del POI</b>	AOI00165600156 EVALUACIÓN Y REGISTRO DE INVERSIONES
<b>Clasificador</b>	2.3. 2 7. 14 98 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES
<b>Denominación de la Contratación</b>	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA PARA LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio tiene como finalidad contribuir al ordenamiento territorial y urbanístico de los espacios de propiedad universitaria, asegurando su adecuada incorporación dentro del marco normativo del desarrollo urbano del distrito de Daniel Hernández, lo que permitirá a la Universidad Autónoma de Tayacaja garantizar la disponibilidad y el uso planificado de su infraestructura física para fines académicos, de investigación y proyección social, así como contar con propuestas arquitectónicas para intervenciones tipo IOARR.

Asimismo, mediante la obtención de los certificados de zonificación, vías y factibilidad de servicios básicos, la universidad contará con los requisitos técnicos habilitantes para el desarrollo de futuros proyectos de inversión pública o privada orientados a mejorar la oferta educativa y fortalecer su rol en el desarrollo regional.

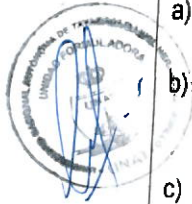
**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de los servicios profesionales de un(a) Arquitecto(a) para elaborar anteproyectos arquitectónicos de inversiones tipo IOARR, brindar asistencia técnica especializada en la gestión de instrumentos de planificación urbana, trámites técnicos y coordinación interinstitucional vinculados al terreno de propiedad universitaria ubicado en el sector Rundo, distrito de Daniel Hernández, así como en la supervisión y evaluación de servicios relacionados con la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbanístico y Arquitectónico de la Universidad Autónoma de Tayacaja.

**3. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

El (la) profesional arquitecto(a) deberá desarrollar las siguientes actividades durante el periodo de contratación:

- a) Coordinar con la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández las acciones necesarias para la modificación del Plan de Desarrollo Urbano, en lo referido a la afectación y delimitación de la propiedad universitaria ubicada en el sector Rundo.
- b) Gestionar y realizar el seguimiento del trámite para la obtención del Certificado de Zonificación y Vías y del Certificado de Paramentos Urbanísticos y Edificatorios correspondiente al terreno de Rundo, cumpliendo con los requisitos técnicos y normativos establecidos.
- c) Elaborar y tramitar la solicitud del Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua y Desagüe ante la entidad prestadora del servicio competente, asegurando la presentación de la documentación técnica requerida.
- d) Elaborar propuesta arquitectónica para la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbanístico y Arquitectónico de la Universidad Autónoma de Tayacaja, garantizando la coherencia entre los instrumentos de planificación.
- e) Elaborar propuestas arquitectónicas para planteamiento, registro y aprobación de inversiones tipo IOARR.
- f) Evaluar propuestas arquitectónicas para formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- g) Elaborar informes técnicos y documentos de sustento vinculados a las actividades desarrolladas para la Unidad Formuladora, dentro del ámbito de su especialidad profesional.



#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con Título profesional en Arquitectura o afines.
- Estar colegiado y habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- Experiencia General no menor de Cuatro (04) años en sector público y/o privado.
- Experiencia específica como arquitecto y/o especialista y/o supervisor y/o responsable y/o especialista BIM y/o coordinador BIM y/o analista BIM y/o cargos similares, en el desarrollo de proyectos de inversión y/o proyectos del sector privado, no menor de tres (03) años; de los cuales, como mínimo, dos (02) años deberá corresponder al desempeño de funciones como especialista BIM, coordinador BIM y/o analista BIM en el desarrollo de proyectos de inversión.
- Cursos o programas de Especialización en:
  - ✓ Proyectos de inversión pública y/o gestión pública
  - ✓ Coordinación BIM y/o Modelamiento BIM y/o especialista BIM y/o similares
  - ✓ Planificación y Gestión Urbana y/o Trámites Urbanos y Gestión Municipal y/o Catastro y/o GIS y Cartografía.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con CCI.
- Contar con RUC activo y habido.

\*La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

#### 5. Seguros

No aplica en el presente caso

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Lugar:** El servicio se brindará en la sede administrativa- ubicado en la ciudad universidad Ahuaycha, con salidas a campo cuando se requieran.

**Plazo:** El servicio tendrá una duración de 90 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### 7. ENTREGABLES

Los entregables deberán estar dirigidos a la máxima autoridad de la Entidad, con atención al área usuaria, y presentarse en formato físico y digital editable. Su ingreso deberá realizarse a través de la Mesa de Partes, a fin de que sean considerados documentos válidamente recepcionados.

##### PRIMER ENTREGABLE:

- ✓ Informe técnico de coordinación y propuesta de modificación del Plan de Desarrollo Urbano de Daniel Hernández (referido a modificación de vía colectora que cruza la propiedad de la Universidad en el anexo de Rundo).
- ✓ Expediente y solicitud para la obtención del Certificado de Zonificación y Vías del terreno de Rundo.
- ✓ Expediente y solicitud para la obtención del Certificado de Paramentos Urbanísticos y Edificatorios del terreno de Rundo.
- ✓ Planos de arquitectura que utiliza la administración central, propuesta arquitectónica para ampliación, equipamiento y otros para planteamiento de IOARR en la Administración Central de la Universidad ubicada en la Ciudad Universitaria de Ahuaycha.
- ✓ Otros informes técnicos y documentos de sustento vinculados a las actividades desarrolladas, dentro del ámbito de su especialidad profesional.

##### SEGUNDO ENTREGABLE:

- ✓ Plan de trabajo para actualización del Plan Director.
- ✓ Recolección de información primaria a través de las técnicas y herramientas que considere pertinente (taller de



involucrados, encuestas, entrevistas, etc...), involucrando a la parte administrativa y académica (gestión institucional, extensión universitaria, escuelas profesionales e investigación) para determinar las unidades productoras que necesita la universidad.

- ✓ Análisis de demanda y oferta para los principales servicios que presta la universidad y que serán considerados en la propuesta de actualización del Plan Director.
- ✓ Informe técnico de rectificación de área y registro de habilitación urbana del terreno de Rundo.
- ✓ Otros informes técnicos y documentos de sustento vinculados a las actividades desarrolladas, dentro del ámbito de su especialidad profesional.

**TERCER ENTREGABLE:**

- ✓ Propuesta de anteproyecto arquitectónico para la actualización del Plan Director.
- ✓ Evaluar propuestas arquitectónicas para formulación y evaluación de proyectos de inversión, si hubiese.
- ✓ Informe consolidado final sobre requisitos técnicos habilitantes para el terreno de Rundo, con conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Otros informes técnicos y documentos de sustento vinculados a las actividades desarrolladas, dentro del ámbito de su especialidad profesional.

**8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)**

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)**

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE PAGO
30 días	Primer entregable	33.33%
60 días	Segundo entregable	33.33%
90 días	Tercer entregable	33.33%
TOTAL		100%

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio



- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI
- Términos de referencia

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### 11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

#### 12. Otras Penalidades

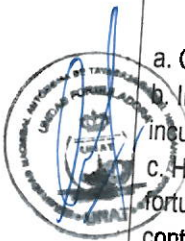
No aplica

#### 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF



#### 14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 15. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

#### 16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:

Nº	Riesgo	Riesgo asignado	Prob. (1-3)	Impacto (1-3)	Nivel de Riesgo (P x I)	Clasificación	Acción
R1	Incumplimiento de plazos por parte del profesional contratado.	Proveedor	2	3	6	Moderado	Establecer un cronograma detallado de entregables y aplicar penalidades o alertas tempranas en caso de retraso.
R2	Retrasos en la atención de trámites ante la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández	Proveedor	3	3	9	Alto	Coordinar anticipadamente con la entidad, realizar seguimiento continuo y mantener comunicación permanente.
R3	Cambios en los requisitos técnicos o administrativos de las entidades externas	Proveedor	2	3	6	Moderado	Verificar actualizaciones normativas antes de iniciar los trámites y ajustar la documentación técnica oportunamente.
R4	Limitaciones en la disponibilidad de información técnica o de propiedad del terreno	UNAT	2	2	4	Medio	Solicitar información formalmente a las áreas competentes y programar reuniones de verificación documental.
R5	Conflictos o demoras en la concertación con actores locales (comunidades o municipalidad)	Proveedor	2	3	6	Medio	Coordinar previamente con los representantes comunales y autoridades locales, y documentar acuerdos por escrito.

#### 17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, Proveedor es de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

  
FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA